REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 3 1 MAR 2023

Proceso Nº 2020-00342.

En atención a que la demandada **Tania Marcela Romero Carvajal** otorgó poder al abogado Luis Francisco Rodríguez Molina (fl. 72), y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase la demanda y el auto admisorio a los correos electrónicos <u>itha30@gmail.com</u> andinajuridica@hotmail.com y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez (2)

FG



